

COMENTARIO AL LIBRO:  
“YAKIRI RUBIO Y LA GRAN BATALLA CONTRA LA  
VIOLENCIA MACHISTA Y EL SISTEMA PENAL”  
EN LEGÍTIMA DEFENSA

GABRIELA CARRILLO ESPINOSA\*

Mucho conocimos la noticia el día 17 de diciembre de 2013, cuando el *Diario Milenio* publicó en su apartado policiaco la nota denominada “Denuncia violación y termina presa”, a partir del texto que señalan:

*“Yakiri Rubio fue plagiada por dos sujetos. Uno de ellos intentó matarla tras violarla; ella forcejeó y terminó por provocarle la muerte. Hoy autoridades la acusan por homicidio”. (Badillo, 2013)*

Esta narración de hechos, breve y simplificada, sirvió como pretexto para la elaboración del libro *En legítima defensa. Yakiri Rubio y la gran batalla contra la violencia machista y el sistema penal*, donde Ana Katiria Suárez relata con detalle cómo a Yaki, chica que pertenece a la comunidad lésbico-gay, le fue pisoteado su derecho al libre tránsito en dos ocasiones. La primera, al ser secuestrada punta de cuchillo, violada y apuñalada por dos agresores; y la segunda, inmediatamente después de esta aterradora experiencia, pero para

\* **Maestra en Administración Organizacional y Licenciada en Derecho por la Universidad Iberoamericana León, institución donde actualmente colabora como coordinadora de la Maestría en Política y Gestión Pública.**

ser secuestrada por la autoridad que la atendió quien, además de inspeccionar su bolsa y su teléfono celular (sin orden judicial), le sembró elementos para esposarla, detenerla y acusarla del homicidio de su supuesto concubino<sup>1</sup>.

Todos los actos descritos se conforman violatorios de derechos humanos y de los principios jurídicos constitucionales, pero muchos de ellos al haber sido cometidos por la autoridad, se constituyeron “casi” imposibles de acreditar para demostrar la inexistencia del homicidio calificado y la realización de un homicidio cometido en legítima defensa, con lo cual se constituyó la excluyente de responsabilidad<sup>2</sup>, que al final puso a Yaki en libertad.

El libro que aquí comentamos, es escrito por Ana Katiria Suárez, defensora de género y de derechos humanos, abogada de Yakiri Rubio en el proceso instaurado en su contra, quien narra los hechos desde su experiencia profesional y comparte cómo superó al sistema corrupto, misógino, machista y patriarcal de nuestro país, donde al parecer, lamentablemente el ejercicio rutinario de la justicia está fundado en la negligencia, sobre todo cuando de justicia hacia las mujeres se trata, colocándolas permanentemente en un estado de fragilidad y vulnerabilidad.

En el libro, la abogada y autora cuenta cómo logró armar una estrategia jurídica que le permitió echar abajo el auto de formal prisión por homicidio calificado a partir de la mala fundamentación, motivación y actuación de las instituciones de seguridad pública, que en ningún momento se rigieron por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

La abogada afirma, en el texto, que en la batalla judicial que libró parecía insignificante el Artículo 21 Constitucional, así como participación activa de México en las Naciones Unidas, en la Organización de Estados Americanos y en otros organismos internacionales, con los cuales suscribió y ratificó tratados en pro de la protección de los derechos humanos y contra la violencia sexual, pues la actitud de las instituciones de seguridad pública que coadyuvaron en este proceso judicial nunca garantizaron las políticas públicas, los protocolos y las normas con perspectiva de género.

<sup>1</sup> El Código Civil de la Ciudad de México establece como requisitos para establecer el concubinato, institución de derecho análoga al matrimonio, que se constituye esencialmente al vivir más de dos años en el mismo domicilio, procrear un hijo.

<sup>2</sup> Una excluyente significa el derecho de cometer un delito como el de homicidio para salvaguardar la vida propia, y ello no es penado por la ley, es decir, es una excluyente de sanción.

Aunque al día de hoy sabemos que Yaki tuvo una historia “con final feliz”, si es que puede adjetivarse así después de todo lo que sufrió, vale la pena leer el libro para conocer detalles importantes que documentan, a partir de la observación empírica, el grave prejuicio existente en México que considera que toda mujer víctima de una agresión sexual “lo merece”, que es ella la responsable de los hechos, ya sea por su forma de vestir, ocupación, conducta sexual, relación o parentesco con el agresor, y que la gravedad del acto de violencia sexual se aminora cuando su victimario resulta ser su pareja, ya sea en la figura de concubinato o matrimonio, porque de acuerdo a los patrones socioculturales se normaliza que los hombres sean violentos y agresivos.

En el mismo libro se señala, de manera enfática, que los delitos de género y de carácter sexual, requieren la aplicación de los protocolos especiales contenidos en las leyes internas de la Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México, así como de tratados internacionales para proteger y contener a mujeres víctimas de agresión sexual.

Apuntala que, en su Protocolo para juzgar con perspectiva de género, la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece que las situaciones asimétricas de poder o bien de contextos de desigualdad estructural basados en el sexo, el género o las preferencias u orientaciones sexuales de las personas, ameritan ser tratadas con perspectiva de género. Además, indica que en la Norma Oficial Mexicana 046, se enuncia el proceso para denunciar una agresión sexual y se destaca que a la víctima se le debe ofrecer, de manera inmediata (hasta en un máximo de 120 horas después de ocurrida la agresión), tanto contención emocional como métodos anticonceptivos de emergencia, medicamentos retrovirales y antibióticos, así como información sobre los posibles riesgos y las consecuencias que supone el ataque.

Finalmente me gustaría mencionar que el libro no se acota a la narración de un caso, puede ser material de estudio en una clase, pero también invita al discernimiento de la tridimensionalidad del Derecho desde sus perspectivas ética, social política y jurídica, por lo que vale la pena leerlo y sacar sus propias conclusiones al respecto.

## Referencias bibliográficas

Badillo, J. (2013). “Denuncia violación y termina presa”. Periódico *Milenio*. En: [http://www.milenio.com/policia/violacion-asesina-Yakiri-Rubi-homicidio-Ramirez\\_Anaya-PGJDF-doctores-joven\\_0\\_209979325.html](http://www.milenio.com/policia/violacion-asesina-Yakiri-Rubi-homicidio-Ramirez_Anaya-PGJDF-doctores-joven_0_209979325.html), consultada el día 12 de septiembre del 2017

Código Civil para el Distrito Federal, México, 2015, en: <http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/57f/291/5c8/57f2915c86535730140350.pdf>, consultado el día 15 de septiembre del 2017.

Suarez, A. (2017), *En legítima defensa. Yakiri Rubio y la gran batalla contra la violencia machista y el sistema penal*, México, Editorial Grijalbo.